

CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN, DE LAS VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (B.O.N. Nº 230, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022)

ACUERDO DEL TRIBUNAL

ARELLANO DELGADO, MARÍA CARMEN

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de francés que presentó en el plazo establecido.

Resolución: Desestimada.

El certificado de francés aportado no es uno de los títulos o certificados acreditativos, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del director gerente del Instituto Navarro de Administración Pública o de titulación reconocida oficialmente equivalente, por lo que no procede su valoración.

CHOCARRO MAESTROJUAN, ALEJANDRO

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de francés que aporta.

Resolución: Desestimada.

El interesado no presentó el certificado dentro del plazo establecido con la presentación de instancias, por lo que no procede su valoración.

CRUCES ARPA, INÉS

- **Reclamación:** Solicita la modificación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Pamplona ya que son hasta la fecha de publicación de la convocatoria

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditada la fecha de prestación de servicios hasta la fecha alegada, por lo que procede su corrección y valoración.

DE ARISTEGUI BERAZALUCE, MARÍA NATALIA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren tanto el certificado de francés como el certificado de inglés que presentó en el plazo establecido.

Resolución: Desestimada.

Los certificados de francés y de inglés aportados no son unos de los títulos o certificados acreditativos, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del director gerente del Instituto Navarro de Administración Pública o de titulación reconocida oficialmente equivalente, por lo que no procede su valoración.

GAZOLAZ RUBIO, JORGE

- **Reclamación:** Solicita que se valoren en el apartado a.2) del baremo de méritos los servicios prestados en la empresa Computadores Navarra S.A.

Resolución: Desestimada.

Revisada la baremación de los méritos, queda acreditada que es correcta. La empresa Computadores Navarra S.A. no tiene la consideración de Administración Pública, por lo que no procede la valoración de los servicios prestados.

GUEMBE ALONSO, MARTA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la Administración de Justicia en el apartado a.2) del baremo de méritos.

Resolución: Desestimada.

La Administración de Justicia no tiene la consideración de Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por lo que no procede su valoración en el apartado a.2) del baremo de méritos.

HERMOSO DALLO, ITZIAR

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de C1 de euskera que presentó en el plazo establecido.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que presentó el certificado en el plazo establecido por lo que procede su valoración.

JIMENEZ MARCO, MARÍA JESÚS

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de inglés que presentó en el plazo establecido.

Resolución: Desestimada.

El certificado de inglés aportado no es uno de los títulos o certificados acreditativos, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del director gerente del Instituto Navarro de Administración Pública o de titulación reconocida oficialmente equivalente, por lo que no procede su valoración.

LATASA GIL, LAURA

- **Reclamación:** Solicita la modificación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Pamplona ya que son hasta el 21 de noviembre de 2022.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente y en base a los certificados que la interesada presenta, solo están acreditados los servicios prestados hasta el día 9 de septiembre de 2022, fecha hasta la que han sido valorados.

LIZARRONDO MARTÍN DE VIDALES, GUILLERMO

- **Reclamación:** Solicita la valoración de vacaciones retribuidas no disfrutadas.

Resolución: Desestimada.

Las vacaciones retribuidas no disfrutadas no tienen la consideración de servicios prestados, por lo que no procede su valoración.

LUSARRETA BAZTÁN, MARÍA

- **Reclamación:** Solicita la modificación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Pamplona, ya que son hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que los servicios en el Ayuntamiento de Pamplona son prestados hasta la fecha alegada, por lo que procede su corrección y valoración.

MARTÍNEZ DE LIZARRONDO EGOZCUEZABAL, OLAIA

- **Reclamación:** Solicita que se le valoren los servicios prestados en el Ayuntamiento de Irurtzun como monitora de tiempo libre.

Resolución: Desestimada

Revisado el expediente queda acreditado que los servicios prestados en el Ayuntamiento de Irurtzun se solapan con los prestados como auxiliar administrativo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y como Maestra, por lo que ya han sido valorados en los apartados a.1 y a.2 del baremo de méritos.

RESANO MARTÍNEZ DE ANTOÑANA, YOLANDA

- **Reclamación:** Solicita la revisión de su baremación ya que es distinta de la obtenida en concurso de méritos.

Resolución: Desestimada.

Revisada la puntuación, queda acreditada que es correcta al haberse aplicado el baremo correspondiente al concurso-oposición, que es distinto del baremo del concurso de méritos.

RODRÍGUEZ SATRÚSTEGUI, SILVIA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de inglés que presentó.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con las bases de la convocatoria se valorarán aquellos méritos realizados hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria y el certificado alegado fue obtenido con posterioridad a dicha fecha.

SÁNCHEZ ALDAZ, BEATRIZ

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de francés que presentó con fecha 6 de diciembre de 2022.

Resolución: Estimado.

Revisado el expediente queda acreditado la fecha de obtención del certificado, por lo que procede su valoración.

VILLANUEVA JIMENEZ, EDURNE

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la Administración de Justicia en el apartado a.2) del baremo de méritos.

Resolución: Desestimada.

La Administración de Justicia no tiene la consideración de Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por lo que no procede su valoración en el apartado a.2) del baremo de méritos.

VAL PALACIOS, NEREA

- **Reclamación:** Solicita que se valore su título de inglés del certificado que adjunta.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on-line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, en el apartado 6.2 de la convocatoria se establece que en ningún caso los Tribunales podrán dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente.

La persona interesada no presentó el certificado correspondiente en el plazo establecido, por lo que no procede su valoración.